



ASAMBLEA NACIONAL  
NICARAGUA

Managua, 14 de noviembre del 2014

Diputada  
**ALBA AZUCENA PALACIOS BENAVIDEZ**  
Primera Secretaria  
Asamblea Nacional  
Su despacho

Estimada Diputada Palacios:

De previo reciba del suscrito un saludo cordial y afectuoso.

En mi calidad de Presidenta en funciones de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, tengo a bien remitirle Informe y Dictamen Favorable del **"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 19 DE MARZO DÍA NACIONAL DEL ARTESANO EN NICARAGUA"**. En el mismo solicitamos al Honorable Plenario la aprobación del Proyecto de Ley con el cambio de fecha propuesta en la Iniciativa, por lo que lo Dictaminamos como **"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DE LOS ARTESANOS Y DE LAS ARTESANAS"**, cuyo No. de Registro es 20148270, debidamente firmado y rubricado por Diputadas y Diputados que conforman esta Comisión.

Se acompaña al original dos copias y el soporte electrónica correspondiente, de conformidad con lo estipulado en la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, incorporadas sus Reformas.

Sin otro particular por el momento, le saludo.

Atentamente,

*Maritza Espinal*  
**DIP. MARITZA DEL SOCORRO ESPINALES**  
Presidenta en funciones



Cc/Archivo

Managua, 12 de noviembre del 2014

## INFORME DE CONSULTA Y DICTAMEN

Ingeniero  
**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho



Honorable Señor Presidente:

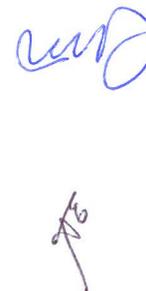
Los suscritos miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, recibimos de la Primer Secretaria de este Poder del Estado el **“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 19 DE MARZO DÍA NACIONAL DEL ARTESANO EN NICARAGUA”**, cuyo número de Registro es 20148270, con el fin de dictaminarlo, previa a la realización de las consultas correspondientes, todo de conformidad con las atribuciones establecidas en la Constitución Política, artículos 138, numeral 1), Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua (Ley No. 606), en sus artículos 50, 98, 99, 100 y 102, por lo que nos hemos reunido para tal efecto.



### I. EXPOSICIÓN

#### I.1. Objetivo del Proyecto

Con la presente Iniciativa de ley, mediante la cual se declara el 18 de noviembre de cada año como Día Nacional del artesano y de la artesana, se pretende dar un merecido reconocimiento a todas las personas, hombres y mujeres que se dedican a la loable labor de la artesanía, considerados los embajadores de nuestra cultura e idiosincrasia.



#### I.2. Precedentes y surgimiento de la artesanía en Nicaragua

De acuerdo a lo planteado en la Exposición de Motivos, lo que es conteste con lo aseverado en los diferentes textos, la artesanía es tan antiguo como la humanidad. Si bien en un principio tenía fines utilitarios y religiosos, hoy busca la producción de objetos estéticamente agradables en un mundo dominado por la creatividad, el reconocimiento a las identidades locales.





El origen de las artes manuales data de la prehistoria, ya que se han encontrado artefactos hechos manualmente sin la intervención de algún instrumento. A finales de la Edad Media y con el Renacimiento se fue dignificando la actividad y función social del arte, y con ello el de la artesanía. Exponen que las técnicas básicas de producción artesanal tienen cientos o miles de años de antigüedad y por lo tanto constituyen parte del Patrimonio Cultural de los Pueblos.

En la actualidad Nicaragua posee, dentro de la región Centroamericana, la más grande y exitosa variedad de artesanías. Cada departamento del país se caracteriza por algún estilo, material, diseño, técnica o incluso por la referencia de algún artesano en particular que es representativo de algún pueblo o ciudad.

Dentro de los materiales utilizados podemos mencionar el barro, madera, mimbre, textiles, cuero, conchas de mar entre otras variedades, según la ubicación territorial; así tenemos en Masaya variedad de artesanías, hamacas elaboradas a mano. En los llamados "Pueblos Blancos" se encuentra San Juan de Oriente; cuya principal actividad económica es la venta de artesanía, sobre todo a base de barro. En Carazo predominan los artículos tejidos o bordados, confección de ropa y productos de cuero. En Granada, joyería en oro y plata, confecciones de camisas guayaberas de calidad y productos de cuero y pieles exóticas. León se destaca por la elaboración de muebles y figuras de hierro y madera. La Cerámica Negra predomina en Matagalpa y Jinotega. Dentro del Departamento de Estelí, en el pueblo San Juan de Limay, se elaboran esculturas de piedra marmolina.

### 1.3. Concepto de artesano/artesana

De la misma Exposición de Motivos podemos extraer un concepto de artesano, que es aquella persona que utiliza su creatividad para realizar esculturas, tallar en madera, hacer adornos, pinturas y mucho más. Se dice que el artesano tiene el arte en sus manos.

La definición o concepto dado por la Real Academia Española, nos ilustra sobre el origen de este término, haciendo referencia al origen etimología, nos expone que la palabra "artesano" viene del italiano artigiano (significando 'que ejerce un arte mecánico'), y este término viene del latín ars, artis.

Persona que ejercita un arte u oficio meramente mecánico, aunque modernamente se refiere a quien hace por su cuenta objetos con cualidades estéticas y/o utilitarias, imprimiéndoles un sello personal, a diferencia de lo que ocurre con el obrero fabril.

### 1.4. Importancia del sector en la Sociedad

Nuestros artesanos y artesanas producen bienes de consumo artesanal y artístico, generacional, crean empleos permanentemente, directo e indirectos y eventuales. Dentro de las diferentes expresiones se cuentan con las ramas de Madera (madera de balsa, mueble, tallas

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the letters 'ME' and various scribbles.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



artísticas, tuno y jícaro, juguetería, madera de rosa); piedra (esculpido en piedra marmolina y en piedra de río); fibra vegetal (de coco, Burillo, pita o jipijapa, palma sabal, bambú, caña castilla, agujas de pino, henequén cabuya, yute, cestería de mimbre, tule ); cerámica de barro (arte precolombino, cerámica artística, negra, utilitaria, etnográfica, cerámica de jardín); textil (bordados tradicionales, mantelería bordada, muñequería hamacas bordados de bebé); cuero (marroquinería y talabartería); bisutería (hilos y semillas, cacho, carey, pinos) y orfebrería combinada (malaquitas, cuarzos, oro/plata, oro/coral, otras piedras semi preciosas),

Como es lógico pensar esta actividad genera empleos y en muchos casos se involucra toda o parte de la familia, genera empleos directos, indirectos y eventuales. Así mismo exportan sus productos, principalmente a Estados Unidos, Centroamérica, República Dominicana, Italia.

Promocionan sus productos en un segmento medio alto, en feria de orden mundial y realizan sus propios eventos en los diferentes centros comerciales. Así mismo realizan certámenes, foros, encuentros de artesanos. Intercambian experiencias con otros grupos tanto a nivel nacional como internacional, participan en eventos de capacitación, igualmente en el ámbito nacional e internacional. Se consideran que son “embajadores de nuestro acervo cultural en otros países del mundo”.

Cabe indicar que cuentan con reconocimientos de Instituciones nacionales y extranjeras, por el trabajo de innovar, rescatar, promocionar el arte nicaragüense. Por ejemplo el Grupo Raíces, ha sido galardonado como Mejor en la categoría de productos centroamericanos, que otorga New World Crafts, durante la Feria Centroamericana de Artesanos, realizada en el año 2011.

## 1.5. Informe de Consulta

- Ministerio de Educación;
- Ministerio del Trabajo;
- Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
- Instituto Nicaragüense de Cultura;
- Instituto Nicaragüense de Turismo;
- Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME);
- Asociación de Artistas y Artesanos de Nicaragua (GRUPO RAÍCES).

Lo expresado por los consultados se ha tomado en cuenta en la fundamentación para el cambio del día propuesto en la Iniciativa, así como en las consideraciones de la Comisión.

## 1.6. Celebración del Día de las personas artesanas a nivel nacional

Si bien la Iniciativa de Ley, propone como fecha de celebración del Día Nacional del Artesano, el 19 de marzo, expresando los motivos que fundamentan esta fecha, los sectores consultados han



expresado que, desde el año de 1981, se ha venido celebrando de hecho, aunque no de derecho, el 18 de noviembre de cada año, como Día Nacional del Artesano y así es conocido por diferentes instancias de gobierno, sociedad civil, sector artesanal en todas sus ramas y sub ramas, tanto a nivel nacional como internacional. Es en este año cuando por primera vez se reúne el sector artesanal en la Ciudad de Managua, dirigido y organizado por la JGRN y el entonces Ministerio de Cultura. Aglutinaron más de 200 artesanos y artesanas de Nicaragua con el propósito de articular alianza en aspectos organizativos, incidencia en política pública, búsqueda de Mercados, entre otros aspectos importantes.

En esta ocasión logran suscribir un Acta en la que el Sector solicita que se tramite el reconocimiento del 18 de noviembre como Día Nacional del Artesano en Nicaragua, que así fuese decretado por la entonces Junta de Gobierno o ante el Consejo de Estado. Este día es escogido dada la importancia del sector y su aporte en la cultura, así como el vínculo con el turismo y en dedicación a los héroes de noviembre.

Dicho lo anterior solicitan que los miembros de la Comisión dictaminadora permitan al sector artesanal continuar celebrando su día el 18 de noviembre de cada año tal como lo ha venido haciendo hasta hoy. Que además sería de gran reconocimiento que se apruebe el Proyecto de Ley en cuestión, en el marco del III Certamen Nacional de Artesanía, cuyo lema es: "Manos Creadoras Nicaragüense" que se Clausura precisamente el 18 de Noviembre en la Ciudad de Granada.

Por su parte el Instituto Nicaraguense de Cultura coinciden con los planteamientos del Grupo Raíces y de CONIMIPYME y avala la solicitud de mantener la fecha que hasta ahora se ha tenido como Día Nacional del Artesano. Explican que desde el año de 1982 se realizan siempre el Encuentro Nacional de Artesano para celebrar su día.

Finalmente podemos observar en los diferentes Diarios de circulación nacional que en los años subsiguientes se publican una serie de actividades enmarcadas en la celebración del Día Nacional del Artesano en Nicaragua, precisamente el 18 de noviembre. El Instituto Nicaraguense de Cultural, hoy en conjunto con las autoridades del Ministerio de Economía Familiar y Comunitaria, llevan a cabo los diferentes Certámenes Nacional de Artesanías, expoventas celebrados, cada año en los diferentes municipios del País, contando con la participación de artesanos y artesanas de todas las ramas.

En estas actividades se reconocen y otorgan premios y reconocimientos, lo que motiva al sector para continuar mejorando la calidad de sus productos. El objetivo de estos certámenes, por ejemplo, es promover a los artesanos y las artesanas, nicaragüenses, reconociendo la creatividad, innovación y su originalidad en sus obras, que con sus manos hacen verdaderas obras de artes y se constituyen en dignos precursores de nuestros aborígenes. Expresan los consultados que hoy más que nunca se encuentran visibilizados y muy contentos que sus obras de arte, estén siendo adquiridas por los nicaragüenses y extranjeros e incluso sean exportables.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



Durante estas actividades se entregan los títulos denominados “Maestros Artesanos” a personas que con su trabajo e ingeniosidad, están dejando un legado a las nuevas generaciones.

## 1.7. Consideraciones de la Comisión

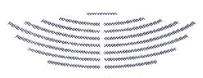
Es importante mencionar que contamos con las recomendaciones que recogen tanto la UNESCO como la OEA. Así por ejemplo en la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales de la UNESCO (México 1982), que a solicitud del Consejo Mundial de Artes y Oficios en relación al rol de las artesanías en el proceso de desarrollo, consideró que las artesanías representan un valioso patrimonio material que forma parte tangible de la cultura histórica y contemporánea; considerando además, la urgente necesidad de reconocer el papel real y potencial que representan las artesanías en el desarrollo nacional, tanto desde el punto de vista económico como cultural. En el marco de la UNESCO se ha denominado a la artesanía como Patrimonio Intangible de la Humanidad.

Por otra parte la Carta Interamericana de las Artesanías de la OEA, entre otros aspectos expresa, que los países americanos deben formular una política coherente, práctica y ágil de promoción, defensa y fomento de las artesanías, que las preserve e impida el deterioro de los valores más significativos de esta herencia cultural, artística tecnológica y pueda servir de orientación para que, dentro de sus normas legales e institucionales, se establezcan los mecanismos necesarios para su conservación y fomento.

Precisamente el objetivo de este proyecto, es reconocer el trabajo de los que día a día contribuyen con su arte y su destreza manual y/o corporal a mantener viva nuestra cultura, nos referimos a los artesanos y las artesanas.

Que la Iniciativa de Ley propugna por la declaración del 19 de marzo como día nacional del artesano, por las razones que respetamos y en la mayoría de sus aspectos compartimos, sin embargo se ha revisado y analizado diferentes documentos e incluso los aportes de los consultados han manifestado su solicitud de respetar el 18 de noviembre de cada año como Día del Artesano, pues así se ha venido celebrando desde 1981.

Es necesario la divulgación en y fuera de nuestro País, de todo lo relacionado a la artesanía nacional, creemos que es muy importante fomentar, desarrollar, estimular y difundir la actividad que realizan nuestros/as artesanos/as. Se ha demostrado que genera sin dudas un crecimiento de nuestro patrimonio cultural y un medio de vida digno para muchos nicaragüenses.





**I.8. Impacto económico y presupuestario**

Una vez aprobado este Proyecto de Ley, en su aplicación no generará ningún impacto económico ni presupuestario.

**II. DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

Tomando en cuenta las consideraciones antes expuestas y analizado el contenido y objeto del Proyecto de Ley, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, con fundamento en el Artículo No 138 numeral I de la Constitución Política, los artículos relacionados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo (Ley No. 606), incluidas sus reformas, emitimos **DICTAMEN FAVORABLE** al **“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 19 DE MARZO DÍA NACIONAL DEL ARTESANO EN NICARAGUA”**. Sin embargo, solicitamos al Honorable Plenario la aprobación del Proyecto de Ley con el cambio de fecha propuesta en la Iniciativa, por lo que lo Dictaminamos como **“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DE LOS ARTESANOS Y DE LAS ARTESANAS”**. Cabe indicar que este Proyecto no se opone a la Constitución Política de Nicaragua, Leyes Constitucionales, ni a Instrumentos Internacionales de los que Nicaragua es Estado Parte.

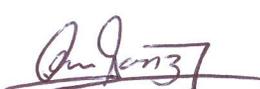
Sin más a que hacer referencia, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Atentamente,

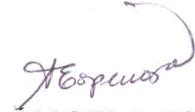
  
**DIP. MARIO VALLE DÁVILA**  
Presidente

  
**DIP. MARITZA DEL S. ESPINALES**  
Vicepresidenta

  
**DIP. WILBER R. LÓPEZ NÚÑEZ**  
Vicepresidente

  
**DIP. ALBA GONZÁLEZ TORREZ**  
Miembro

  
**DIP. MA. MANUELA SACASA SELYA**  
Miembro

  
**DIP. ANGELA ESPINOZA TORREZ**  
Miembro



*[Handwritten signature]*  
**DIP. WÁLVARO GUTIERREZ MERCADO**  
Miembro

*[Handwritten signature]*  
**DIP. FÁTIMA ESTRADA TORRES**  
Miembro

*[Handwritten signature]*  
**DIP. ARTURO VALDEZ ROBLETO**  
Miembro

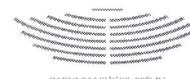
*[Handwritten signature]*  
**DIP. JASSER MARTÍNEZ**  
Miembro

*[Handwritten signature]*  
**DIP. JOSÉ R. SARRIA MORALES**  
Miembro

*[Handwritten signature]*  
**DIP. JOSÉ ARMANDO HERRERA**  
Miembro

*[Handwritten signature]*  
**DIP. SANTIAGO ABURTO OBANDO**  
Miembro

*[Handwritten signature]*



LEY No. \_\_\_\_\_

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

I

Que de conformidad al artículo 127 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que la creación artística y cultural es libre e irrestricta y el Estado procurara facilitar los medios necesarios para crear y difundir las obras, promover el día del artesano es un incentivo para muchos hombres y mujeres que trabajan en este rubro.

II

Que es importante para el Estado de Nicaragua y la sociedad hacer un reconocimiento a la noble labor que hacen los artesanos y el aporte a la cultura declarando un día para brindarle honores ya que Nicaragua posee dentro de la región Centroamericana, una de la más grande y exitosa variedad de artesanías, cada Departamento del país se caracteriza por algún estilo, material, diseño, técnica, que es representativa de alguna ciudad.

Por tanto,

En uso de sus facultades,

Ha dictado, la siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LOS ARTESANOS Y DE LAS ARTESANAS**

**Artículo 1 Objeto de la ley.**

Se declara el 18 de noviembre Día Nacional de los Artesanos y de las Artesanas, en conmemoración de la noble labor que realizan los artesanos y las artesanas, aportando a la cultura y a la economía de Nicaragua.

**Artículo 2 Promoción y Divulgación.**

El Ministerio de Trabajo promoverá en los talleres de artesanías en conmemoración del artesano la realización de jornadas y charlas del tema de higiene y seguridad ocupacional de conformidad con las normativas existentes.



**Artículo 3. Realización de Ferias y otras actividades.**

En conmemoración del artesano y de la artesana se realizarán ferias y otras actividades organizadas por el Instituto Nicaraguense de Cultura, en conjunto con otras Instancias del Estado y el sector artesanal para incentivar esta labor.

**Artículo 4. Promoción de los medios de comunicación social.**

Los distintos medios de comunicación como parte de su función social promoverán la celebración del "Día Nacional de los artesanos y de las artesanas", con el fin de dar a conocer esta importante actividad en la sociedad nicaragüense.

**Artículo 5. Vigencia y Publicación.**

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio escrito de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**PRIMER SECRETARIA**

